

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE PLIEGOS No. UN-STD-BID III- FERUM-268-2016

**LA EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP
UNIDAD DE NEGOCIO SANTO DOMINGO**

CONSIDERANDO:

QUE, en los numerales 4 y 11 del artículo 261 de la Constitución de la Republica del Ecuador, se establecen entre las competencias exclusivas de Estado la planificación nacional; y, los recursos energéticos; minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales;

QUE, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia;

QUE, los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del Estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social;

QUE, se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley;

QUE, el Estado ecuatoriano en la línea del Plan Nacional del Buen Vivir, 2012-2017 contempla promover el incremento y diversificación sostenible en la generación, la confiabilidad del sistema eléctrico, la reducción de las pérdidas, la Eficiencia Energética, así como el incremento de la cobertura del servicio eléctrico. El Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución mediante financiamiento otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID – realizará inversiones destinadas a incrementar la eficiencia energética en el sector al fortalecer el Sistema Nacional de Distribución, permitiendo responder a la demanda natural con un servicio de calidad y facilitando en el mediano y largo plazo, la interconexión de las nuevas cargas proyectadas;

QUE, el numeral 5 del artículo 261 de la Constitución de la Republica del Ecuador reconoce como competencia exclusiva del Estado: *“Las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento”*. Por lo que en uso de las atribuciones constitucionales se ha venido manteniendo reuniones de trabajo entre el Estado ecuatoriano y el Banco Interamericano de Desarrollo BID, a fin de cristalizar y financiar el *“Programa de Refortalecimiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica”*;

QUE, mediante Decreto Ejecutivo No. 1459 de 13 de marzo de 2013, se creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP;



QUE, el Gobierno de la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el 31 de octubre de 2016, suscribieron el contrato de préstamo Nro.3710/OC-EC y 3711/KI-EC para financiar la implementación de los Proyectos en los Sistemas de Distribución para las áreas de reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución Programa de Electrificación Rural y Urbano Marginal (FERUM) y Automatización de redes;

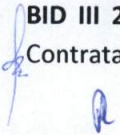
QUE, a través del Oficio Nro.MEER-SDCE-2016-1300-0F de fecha 13 de noviembre de 2016, la Ing. Beatriz Tipan Chamorro Subsecretaria de Distribución y Comercialización de Energía comunica a las Distribuidoras de Energía que se encuentra suscrito el contrato de préstamo BID III para la implementación de los Proyectos en los Sistemas de Distribución para las áreas de reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución Programa de Electrificación Rural y Urbano Marginal (FERUM) y Automatización de redes;

QUE, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;

QUE, el artículo 3 de la ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que:” En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley;

QUE, para la **“STD FISCALIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE LAS REDES ELECTRICAS EN LOS SECTORES AMOBUQUE PAGUI LIMONES Y LA ZAPATA Y CHEVE MEDIO PROGRAMA FERUM BID III 2016”**, se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos con cargo a la partida presupuestaria No. **9000000000000000**, de acuerdo con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. **30673** de fecha **29 de noviembre de 2016**, suscrita por la Dirección Financiera de CNEL EP Unidad de Negocio Santo Domingo;

QUE, de conformidad con lo establecido en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 25 de su Reglamento General, dentro del Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP se contempló la **“STD FISCALIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE LAS REDES ELECTRICAS EN LOS SECTORES AMOBUQUE PAGUI LIMONES Y LA ZAPATA Y CHEVE MEDIO PROGRAMA FERUM BID III 2016”**, según consta de la Verificación de Bienes, Servicios y Obras en el Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP, suscrito por la, Directora de Adquisiciones de CNEL EP;



QUE, mediante Memorando **Nro.CNEL-STD-CTR-2016-0546-M** de fecha 20 de octubre de 2016, el Ing. Laurido Leigeberg – Ing. Eléctrico entrega al Ing. Patricio Mendoza –Director Técnico –STD, Encargado los Términos de Referencia (TDR) del proceso de contratación de consultoría **BIDIII-FERUM-CNELSTD-FI-003** denominado **“STD FISCALIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE LAS REDES ELECTRICAS EN LOS SECTORES AMOBUQUE PAGUI LIMONES Y LA ZAPATA Y CHEVE MEDIO PROGRAMA FERUM BID III 2016”**, para su revisión y aprobación;

QUE, mediante Memorando **Nro.CNEL-STD-TEC-2016-1615-M** de fecha 20 de octubre de 2016, el Ing. Patricio Mendoza –Director Técnico –STD comunica a la Dra. Giovanna Sandoval Asesora Jurídica –STD “mediante el presente , certifico haber revisado y estoy de acuerdo con los términos de referencia para la **“STD FISCALIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE LAS REDES ELECTRICAS EN LOS SECTORES AMOBUQUE PAGUI LIMONES Y LA ZAPATA Y CHEVE MEDIO PROGRAMA FERUM BID III 2016”**,mismos que han sido elaborados por el Ing. Laurido Leigeberg y entregados con memorando CNEL-STD-CTR-2016-0546-M ;

QUE, mediante Memorando **Nro.CNEL-STD-ADM-2016-0811-M** de fecha 23 de noviembre de 2016, el Ing. Roberto Torres – Administrador de la Unidad de Negocio Santo Domingo designa a los miembro de la Comisión de Evaluación del proceso **BID III-FERUM-CNELSTD-FI-003** para la **“STD FISCALIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE LAS REDES ELECTRICAS EN LOS SECTORES AMOBUQUE PAGUI LIMONES Y LA ZAPATA Y CHEVE MEDIO PROGRAMA FERUM BID III 2016”**, a fin de dar cumplimiento a los requerimientos establecidos por el Banco Interamericano de Desarrollo BID;

QUE, mediante Memorando **Nro. CNEL-STD-TEC-2016-1885-M** de fecha 15 de diciembre de 2016, el Ing. Patricio Mendoza – Director Técnico STD Encargado, solicita al Administrador de la Unidad de Negocio Santo Domingo, se autorice el inicio del proceso **BID III-FERUM-CNELSTD-FI-003** para la **“STD FISCALIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE LAS REDES ELECTRICAS EN LOS SECTORES AMOBUQUE PAGUI LIMONES Y LA ZAPATA Y CHEVE MEDIO PROGRAMA FERUM BID III 2016”**, proyecto que será financiado por crédito otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID – de acuerdo al Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución – BID, priorizado por el MEER, autorización que es emitida por el señor Administrador de la Unidad de Negocio Santo Domingo a través de la Hoja de Ruta de fecha 2016-12-15;

QUE, mediante **Hoja de Ruta de fecha 2016-12-15**, La Abogada Jimena Mero –Supervisora de Compras Encargada solicita a la Dra. Giovanna Sandoval –Asesora Jurídica la elaboración de la Resolución de Aprobación para continuar con la etapa pre-contractual del proceso **BIDIII-FERUM-CNELSTD-FI-003** en base a los lineamientos del BID III;

QUE, los pliegos han sido elaborados en base a los modelos y formatos establecidos por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID –, mismos que han sido puestos en conocimiento de dicha Institución, no habiendo sido materia de objeción alguna;

QUE, el Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, emite la Resolución No. GG-RE-043-2014, donde resuelve aprobar el Modelo de Gestión de Compras de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, que será de cumplimiento obligatorio para todos los servidores de CNEL EP, en los aspectos, condiciones y lineamientos descritos;

QUE, mediante la Resolución No. GG-RE-043-2014 el Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP resuelve en el segundo numeral "Delegar en base al Modelo de Gestión de Compras y la Matriz Anual de Compras, a todos los Administradores de las Unidades de Negocios de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP; a iniciar, tramitar y adjudicar los procesos de inversión y los demás que se encuentran identificados en el Modelo de Gestión de Compras, cumpliendo con todas las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las Resoluciones emitidas por el ex Instituto Nacional de Contratación Pública-INCOP-así como por el actual Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP y las Políticas emitidas por esta Gerencia General";

QUE, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación, esta Administración ;

RESUELVE:

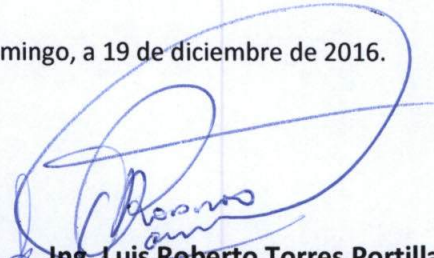
PRIMERO.- AUTORIZAR el inicio del proceso de contratación de **CONSULTOR INDIVIDUAL No.BIDIII-FERUM-CNELSTD-FI-003 BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATOS FINANCIADOS CON PRÉSTAMOS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL - BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO BID** para la contratación de "STD FISCALIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE LAS REDES ELECTRICAS EN LOS SECTORES AMOBUQUE PAGUI LIMONES Y LA ZAPATA Y CHEVE MEDIO PROGRAMA FERUM BID III 2016", y aprobar los Términos de Referencia, mismos que responden a los acuerdos alcanzados y definidos entre el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, el Banco Interamericano de Desarrollo BID y las Empresas Eléctricas de Distribución, debiendo para dicho efecto observarse los procedimientos y modalidades establecidas en dichos acuerdos.

SEGUNDO.- DELEGAR a la Comisión de Evaluación, para que lleve a cabo la etapa precontractual que se derive del proceso No. **BIDIII-FERUM-CNELSTD-FI-003** para la contratación de "STD FISCALIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE LAS REDES ELECTRICAS EN LOS SECTORES AMOBUQUE PAGUI LIMONES Y LA ZAPATA Y CHEVE MEDIO PROGRAMA FERUM BID III 2016".

TERCERO.- DISPONER, a la Dirección Financiera de la Unidad de Negocio Santo Domingo CNEL EP, publique en las páginas institucionales del MEER www.energia.gob.ec; y CNEL EP

www.cnel.gob.ec; los Términos de Referencia para la contratación de **CONSULTOR INDIVIDUAL- BIDIII-FERUM-CNELSTD-FI-003**, bajo la modalidad de “Contratos financiados con préstamos y Cooperación Internacional-Banco Interamericano de Desarrollo BID, para la contratación de “**STD FISCALIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE LAS REDES ELECTRICAS EN LOS SECTORES AMOBUQUE PAGUI LIMONES Y LA ZAPATA Y CHEVE MEDIO PROGRAMA FERUM BID III 2016**”.

Dado y firmado en Santo Domingo, a 19 de diciembre de 2016.



de **Ing. Luis Roberto Torres Portilla.**
ADMINISTRADOR UNIDAD DE NEGOCIO
SANTO DOMINGO

MS/rg.